

	ESE Hospital Local de Malambo	Código	P-SST-01
		Versión	3
	POLITICA DE PREVENCION DE CONSUMO TABACO, ALCOHOL Y DROGAS	Fecha	02-05-2024
	SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Pág.	Página 1 de 3

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS 2025

La ESE Hospital Local de Malambo Santa María Magdalena, en su compromiso con la seguridad, eficiencia y productividad, reconoce que el consumo de sustancias psicoactivas (SPA) afecta el desempeño y la salud integral. Bajo el nuevo marco del **Decreto 728 de 2025**, la institución prioriza la **promoción de la salud mental** y la prevención del consumo en el ámbito laboral como un eje fundamental del SG-SST. Esta política garantiza un ambiente seguro para funcionarios, usuarios y visitantes, dando estricto cumplimiento a:

Resolución 1956 de 2008: Medidas contra el consumo de tabaco y espacios 100% libres de humo.

Circular 0038 de 2010: Instrucciones sobre espacios libres de sustancias psicoactivas.

Decreto 728 de 2025: Acciones de prevención de consumo y cuidado de la salud mental en empresas.

Resolución 2100 de 2025: Política integral para la prevención y atención del consumo de SPA lícitas e ilícitas.

Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031: Lineamientos transversales de gestión en salud.

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

¿Por qué se considera una adicción?

El tabaquismo y el consumo de SPA cumplen con los criterios de drogadicción:

1. **Tolerancia:** Necesidad de mayores dosis para el mismo efecto.
2. **Dependencia:** Necesidad física o psicológica de la sustancia.
3. **Síndrome de abstinencia:** Malestar ante la ausencia del consumo.
4. **Comportamiento compulsivo:** Deseo irrefrenable de consumir.

¿Por qué dejar de consumir?

- **Salud Física:** Prevenir cáncer, problemas vasculares y pulmonares.
- **Salud Mental:** Según la **Ley 2460 de 2025**, se busca reducir factores de riesgo que socavan el bienestar emocional.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	COPIA CONTROLADA: 1
Dr. Harold Vanegas- Asesor Jurídico	Lider SST	Dr. Regulo Florián Cantillo Gerente	COPIA NO CONTROLADA:

	ESE Hospital Local de Malambo	Código	P-SST-01
		Versión	3
	POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO TABACO, ALCOHOL Y DROGAS	Fecha	02-05-2024
	SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Pág.	Página 2 de 3

- **Entorno Protector:** Dar ejemplo a niños y no afectar la salud de familiares (fumadores pasivos).
- **Productividad:** Un trabajador mentalmente sano mejora su calidad de vida y desempeño.

MEDIDAS INSTITUCIONALES

1. **Prohibición Total:** Se restringe fumar o consumir sustancias psicoactivas en todas las sedes, incluyendo áreas cerradas, parqueaderos, aceras y patios circundantes.
2. **Responsabilidad Compartida:** Todo personal debe velar por el cumplimiento de esta política y participar activamente en programas de sensibilización establecidos por el **Decreto 728 de 2025**.
3. **Señalización:** Se mantendrán avisos visibles con imágenes o textos alusivos a espacios 100% libres de humo.
4. **Restricción de Sustancias:** Queda prohibida la posesión, uso, distribución o venta de alcohol, tabaco o drogas en las instalaciones.
5. **Enfoque de Salud (Resolución 1843 de 2025):** Si bien el incumplimiento acarrea sanciones según el Decreto-Ley 1295 de 1994, la institución priorizará el **enfoque preventivo y no punitivo**, canalizando a los trabajadores hacia rutas de atención en salud mental cuando se identifiquen casos de consumo problemático.

RÉGIMEN SANCIONATORIO Y DISCIPLINARIO

De acuerdo con el Artículo 91 del Decreto-Ley 1295 de 1994 y las actualizaciones de 2025:

Fase 1: Llamado de atención formal al trabajador.

Fase 2: Inicio de proceso disciplinario por incumplimiento de normas de SST.

Nota: En caso de resultados positivos en controles, se aplicará la **Resolución 1843 de 2025**, orientando al colaborador a programas de apoyo antes de proceder con sanciones definitivas, siempre que no se ponga en riesgo la seguridad de terceros.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	COPIA CONTROLADA: 1
Dr. Harold Vanegas- Asesor Jurídico	Lider SST	Dr. Regulo Florián Cantillo Gerente	COPIA NO CONTROLADA:

	ESE Hospital Local de Malambo	Código	P-SST-01
		Versión	3
	POLITICA DE PREVENCION DE CONSUMO TABACO, ALCOHOL Y DROGAS	Fecha	02-05-2024
	SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Pág.	Página 3 de 3

COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN

La Dirección de la ESE Hospital Local de Malambo se compromete a promover una cultura de **autocuidado y autoprotección**. Esta política será publicada en la página web institucional para conocimiento de toda la comunidad.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Malambo, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



REGULO FLORIAN CANTILLO
Gerente ESE Hospital Local de Malambo

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	COPIA CONTROLADA: 1
Dr. Harold Vanegas- Asesor Jurídico	Lider SST	Dr. Regulo Florian Cantillo Gerente	COPIA NO CONTROLADA: